


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 12.870 · 1946

# EN REPÚBLICA DOMINICANA

Boletín Oficial, 26 de junio de 1947 · 3 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*En República Dominicana*

*LEY N° 12.870*

*Elevan a Embajada la respresentación en Santo Domingo.*

*Buenos Aires, 23 de Octubre de 1946.*

*POR CUANTO:*

*EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC. SANCIONAN CON FUERZA DE*

*LEY:*

ARTÍCULO 1°. Elévese al rango de embajada la categoría de la representación diplomática permanente de la República Argentina ante el gobierno de la República Dominicana.

ARTÍCULO 2°. Los gastos que impliquen el cumplimiento de la presente Ley, se imputarán a la misma, hasta tanto se incluyan en el presupuesto general de gastos.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a 9 de Octubre de 1946

Ernesto R. Bavio - Ricardo C. Guardo - Alberto H. Reales - Rafael González.



VEREDICTA LEYES

*En República Dominicana. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).